



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	60.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	140	120	80.
Para el Reino.....	340	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

## REAL DECRETO.

Destinados y puestos en marcha para el ejército de operaciones del Norte los refuerzos que he considerado convenientes por ahora, y pareciéndome importante dar á las tropas que existen en el día, y deben reunirse sucesivamente en Castilla, una organizacion tal, que ademas de presentar una reserva inmediata á dicho ejército, le apoyen oportunamente, cooperen con él en caso necesario hasta el total restablecimiento del orden en Navarra y las Provincias Vascongadas, y priven á los fautores de la rebelion aun de las mas remotas esperanzas de extender sus límites, cada dia mas circunscritos, sirviendo en tanto de campo de instruccion y maniobras en que se ejerciten estas tropas, á semejanza del que me propongo establecer sobre las fronteras de Aragon, he venido en aprobar, de conformidad con el dictamen de mi Consejo de Ministros, el plan que al efecto me habeis propuesto, y decretar en consecuencia lo siguiente:

Art. 1.º Se formará en Castilla la Vieja un ejército de reserva, compuesto de dos divisiones de infantería, y una de caballería; dos baterías completas de batalla, y dos compañías del arma de ingenieros.

Art. 2.º El general en jefe de este ejército mandará las tropas que se le designarán expresamente para formarlas, cuyo mando ejercerá con arreglo á ordenanza.

Art. 3.º Desde luego me propondreis los generales, gefes y oficiales de las planas mayores del ejército, artillería é ingenieros, con la dotacion correspondiente á la administracion militar en todos sus ramos; procurando conciliar la mas estricta economía con las necesidades del servicio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de Marzo de 1835.—A. D. Gerónimo Vallés.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### INGLATERRA.

Londres 3 de Marzo.

El duque de Wellington ha tenido una larga conferencia con el conde Pozzo di Borgo. Hemos oido que el Principe Lieven va á Paris encargado de una mision especial. (Globe.)

Corre la voz de que el duque de Wellington, viendo que es imposible llevar adelante ninguna medida con el apoyo de la Cámara de los Comunes por haberse declarado la mayoría contra los ministros, ha resuelto dar su dimision. (Courier.)

El Courier de esta mañana publica la noticia de que el duque de Wellington piensa separarse del ministerio. Esta noticia no tiene ningun fundamento. (Standard.)

En la sesion de la Cámara de los Comunes de 2 de Marzo, interpelado

sir Roberto Peel por lord John Russell sobre la marcha del ministerio, dijo: «Siempre estaré dispuesto á dar á la Cámara, sobre la conducta que me propongo seguir como hombre público, todas las explicaciones que sean compatibles con el cargo oficial que desempeño, y esto sin demora alguna. Yo no he creido de mi deber, á consecuencia del voto de ayer (la adición de lord Morpeth), renunciar el ministerio: al contrario, perseveraré en mi primera determinacion. Si perseveraré en la resolución que miro propia de mi conciencia, y que consiste en someter á la Cámara, á pesar del voto emitido, las medidas que el gobierno tiene acordadas. Yo estoy convencido de que la Cámara de los Comunes no ha intentado por una débil mayoría (gritos), digo una débil mayoría, pues así debo expresarme cuando se trata de una asamblea tan numerosa en que solo ha habido 309 votos contra 802; no ha intentado, repito, emitir un voto de censura contra el gobierno del Rey. Unicamente ha indicado por esta mayoría de 7 votos que no aprobaba el modo de pensar de los ministros sobre la necesidad de la disolucion del Parlamento, y ha manifestado el temor, infundado á mi entender, de que las providencias relativas á intereses generales no fuesen interrumpidas por haber consultado S. M. la opinion de su pueblo. Mas yo no creo que esta mayoría, cuyo fallo no ha recaido sino sobre una adición, haya querido declarar que su voto equivalia al deseo de que el ministerio se retirase. Puedo decir que muchos de los individuos que han aprobado la adición, juzgan que yo faltaria á mis deberes si considerase la decision de la Cámara como expresiva de esta idea: así lo han dicho varios respetables diputados que han votado contra los ministros.

«Paso ahora á la Iglesia de Irlanda. Mi intencion es responder á cada una de las preguntas del noble lord segun su importancia respectiva, y no precisamente segun el orden con que se han hecho. Mi intento es presentar á la Cámara el informe que de la comision de Instruccion pública, nombrada por el último ministerio. Cuando me encargué del despacho de los negocios supe que dicha comision habia llenado completamente su deber; que ya habia entendido su exámen á la mitad de las parroquias de Irlanda, y que iba á indagar el estado de las demas, y no ha parecido á los ministros interrumpir los trabajos de una junta nombrada anteriormente por S. M. Al contrario, el gobierno está pronto á adoptar las ideas de la comision, dispuesto á coadyuvar á sus miras; y luego que se haya concluido su informe, se dará cuenta á la Cámara.

«El noble lord ha insinuado que nosotros no adoptaríamos ninguna de las medidas propuestas por la comision; pero esto es un grave error, y sin duda el noble lord no ha comprendido bien lo que he dicho. En efecto, qué es lo que dije en otra ocasion: que mi opinion era que los bienes de la Iglesia no debian servir sino para objetos puramente eclesiásticos. Este es el principio que siempre he sostenido, y que será mi regla de conducta en adelante; mas yo no he querido, al hacer esta declaracion, atarme de manera las manos, ó ser tan exclusivo, que no me sienta dispuesto á admitir las modificaciones de la comision que me parezcan dignas de ser aprobadas.

«En cuanto á las corporaciones municipales, yo ignoro absolutamente á qué conversaciones ha querido aludir S. S.: solo responderé que mi plan es examinar con la mayor escrupulosidad el dictamen de la comision sobre esta importante materia, luego que esté concluido, que espero será pronto, y en seguida presentarlo á la Cámara. Entre tanto puedo asegurar al noble lord que no soy partidario de los abusos que acaso existan en el sistema vigente de las corporaciones municipales. ¿Que interés podia tener en mostrarme defensor de tales abusos, yo que al contrario estoy firmemente convencido de que conviene en gran manera poner un término á ellos? Pero la Cámara opinará desde luego que faltaria á mis deberes como ministro de la corona, si no esperase que el dictamen de la comision estuviese concluido para enterarme de sus razones, graduar su peso y autoridad, é informarme de los vicios que realmente existen. Yo mismo, presidente de una corporacion, á quien debo la honra de haberme elegido miembro del Parlamento, estoy en el caso de asegurar que tanto ella como muchas otras estan dispuestas á admitir las reformas necesarias en el momento en que los comisionados manifiesten los abusos de semejantes instituciones. Cese pues la acusacion que se dirige contra mí de que yo intento entorpecer la reforma de las corporaciones municipales: repito que no tengo interes en defender abusos: mi objeto es conocerlos antes de remediarlos.

«Otro punto capital ha tocado el noble lord Russel con cierta aménaza que acaba de abandonar. (Grandes aplausos en los bancos ministeriales.) El noble lord hubiera podido recordar una pregunta análoga dirigida á lord Gréy en Abril de 1831. Entonces corria como muy válida la noticia de que el ministerio iba á disolver el Parlamento. La noticia era fundada, pues se habló de ella en la Cámara el 21 de Abril, y el dia siguiente el Parlamento ya estaba disuelto. Lord Wharncliffe decía que en vista de los rumores que

circulaban deseaba saber del mismo lord Grey si tenían algun fundamento, y si S. S. habia aconsejado á S. M. la disolucion del Parlamento. Lord Grey contestó: La pregunta me parece insólita, y apenas puedo creer que el noble lord que la ha hecho espere de mí una respuesta.

Yo seré mas claro y mas franco que lord Grey. El noble lord me pregunta si yo he propagado ó desmentido las voces sobre nueva disolucion del Parlamento. A esto respondo que ni con palabras, ni con ningun acto directo ó indirecto he autorizado semejantes rumores: digo mas, nunca he mencionado un caso hipotético en que dicha medida pudiera justificarse. (*Aplausos.*) El respeto que debo á la Cámara exige que declare categóricamente mis ideas: sintiera haber dicho algo que tuviese la mas leve sombra de amenaza, y que pudiera hacer pensar que quiero influir en las deliberaciones de este cuerpo.

El noble lord ha hablado de otra noticia relativa á que deseamos gobernar con ejércitos permanentes, y emplear su fuerza en el caso de que la Cámara no votase los presupuestos ó desaprobase el bill llamado de insurreccion. Por cierto que este es rumor singular. Tambien ha amenazado el noble lord preguntármese yo salia garante de que la corona no ejerceria su prerogativa con respecto á la disolucion del Parlamento. Repito que no: he sido yo el que he dado motivo á que se propagasen tales rumores, ni seré yo tampoco, porque es impropio de un ministro de la corona, el que me abrogue el derecho de tener en tutela el ejercicio de la prerogativa Real. (*Grandes aplausos.*) Consejero privado de S. M., jamas he intentado, ni aun por asomo, intervenir en el uso de las facultades del Monarca. Juzgo que estas explicaciones satisfarán al noble lord.

## FRANCIA.

Paris 5 de Marzo.

*Lonja de hoy.* Cinco por 100 consolidados 109 fr. 75 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100; 29: empréstito Real de id. 47½: renta perpetua de id. 47½: Córtes 48.

El nuevo embajador de la Puerta otomana cerca de la corte de Londres, Nourry-effendi, llegó á Paris ayer, y se ha alojado en casa de la embajada turca.

*Sociedad protectora de los jóvenes detenidos en establecimientos de correccion del departamento del Sena.*

## PROGRAMA.

Esta sociedad propone una medalla de oro de 500 fr. al autor de la mejor obra para el uso de los jóvenes que han sido encerrados en una casa de correccion, en virtud del artículo 66 del Código penal.

La sociedad no prescribe nada á los opositores en cuanto á la forma que crea deber adoptar: solamente desea que la redaccion de la obra sea sencilla, natural y clara, y que tenga por objeto hacer entender bien á los jóvenes presos los dolores físicos y morales que les esperan si perseveran en la senda del desórden, y las ventajas de toda especie que pueden alcanzar si se comportan como buenos y útiles ciudadanos desde el dia en que sean puestos en libertad.

Tampoco prescribe nada la sociedad en cuanto á la extension de la obra; pero cree que bastarian para ella 14 ó 15 pliegos de impresion.

La obra premiada pasará inmediatamente á propiedad de la sociedad, que se reservará los medios de darla toda la publicidad conveniente.

El premio se adjudicará en la sesion general de la sociedad del año 1836.

Los manuscritos se dirigirán francos de porte, antes del 31 de Diciembre de 1835, al secretario general, calle Chanoineffe, núm. 12, en Paris. Los opositores no se nombrarán de antemano, y colocarán al frente de su obra un epigrafe, que se repetirá en un billete cerrado que contendrá sus nombres y las señas de la casa donde habitan. (*Diario de Paris.*)

El miércoles pasado, á presencia del Sr. prefecto del Sena, de los miembros de la sociedad de fomento y del consejo de salubridad, se hizo en el cuartel de los bomberos, calle du Vieux-Colombier, el ensayo de un medio nuevo para llevar auxilios á las bodegas donde se declara un incendio. Sabido es que cuando estan inflamadas algunas materias aceitosas, sulfurosas ó alcohólicas es imposible penetrar en las bodegas, con lo que se extiende el incendio sin el menor obstáculo, como se vió desgraciadamente, no hace mucho, en la calle de las Lombardas.

Mr. Paulin, coronel de hacheros-bomberos, ha imaginado una máquina que envuelve la cabeza y una parte del cuerpo de un hombre, sin quitarle la libertad de los movimientos ni privarle de la vista. El aire necesario entra y se renueva por medio de unos conductos; y este aire comprimido al pasar por las junturas, se opone á la entrada de los vapores maléficós.

La experiencia ha sido del todo satisfactoria. En un sótano del cuartel se habia amontonado heno, paja mojada, virutas, resina, azufre &c. &c., y apenas se pegó fuego á todas estas materias, cuando se escapó por todas las salidas una espesa nube de humo fétido. Cuando á todo se pegó fuego bajó un bombero protegido por la invencion de Mr. Paulin, y estuvo en el sótano 19 minutos. Era tal sin embargo el olor de las exhalaciones, que hubiera sido imposible resistirlo desde la escalera, sino morir asfixiado: ademas estaban cerradas todas las puertas y ventanas.

Subió en seguida el bombero, se armó de una geringa y apagó completamente el fuego. Sin duda la elevada temperatura del sótano hacia algun tanto peligrosa la posicion del bombero, pues que se vió que su pulso daba 130 pulsaciones por minuto. Pero en fin, hay ahora una seguridad de llevar socorros á los sótanos incendiados sin arriesgar la vida de los hombres que penetren en ellos, beneficio debido al celo ilustrado de Mr. Paulin. (*Monitor.*)

Una carta de Viena de 26 del pasado asegura que el Emperador de Austria está fuera de peligro. S. M. I. nació el 12 de Febrero de 1760, y por consiguiente tiene 67 años de edad: ha sido casado con cuatro mugeres; y la Emperatriz reinante, con quien se desposó en 1816, ha cumplido 43 años. Fran-

cisco tomó el título de Emperador hereditario de Austria el 9 de Febrero, despues del tratado de Luneville.

El *Observador austriaco* de 24 último dice: convenimos enteramente con un periódico de Paris en que son incorrectas las aserciones de la *Gaceta de Augsburgo* sobre la línea de conducta adoptada por el gobierno frances con respecto á la Suiza. Es difícil para todo gabinete fijar el grado de interés que ha de tomar con un pais vecino. A un particular le es lícito dejar de intervenir en los negocios ajenos, mas de un estado no se puede decir lo mismo, porque esto depende de las circunstancias.

El *Corresponsal de Nuremberg* dice que el viage de D. Miguel á Viena encontrará muchas dificultades. Estando en Venecia ya se le significó que no se deseaba que pasase á los Estados austriacos. Parece que la causa de esto son ciertos sucesos ocurridos durante el reinado de D. Miguel en Portugal, de que posteriormente ha tenido noticia la corte de Viena.

## PORTUGAL.

Lisboa 11 de Marzo.

En la sesion del 9 de Marzo de la Cámara de Diputados, el Sr. Macario de Castro hizo la mocion siguiente: Propongo que se nombre una comision especial encargada de examinar los diferentes tratados entre el Portugal y las demas Potencias, y que indique las alteraciones que convendrá hacer en ellos, teniendo á la vista el estado de nuestra industria y comercio; para lo cual pido se suplique al gobierno que remita copias de todos los tratados y documentos que existan en las secretarías del Despacho, relativos al objeto de la comision referida.

El Sr. Soure hizo esta otra: propongo que el convento de la Cartuja de Evora, de S. Francisco de Gouveo y de los trinitarios descalzos de Mirandella, con las tierras anejas intramuros, sean excluidos de la venta de bienes nacionales, y destinados para establecerse en cada uno de ellos una escuela de agricultura práctica.

## ESPAÑA.

Cádiz 8 de Marzo.

## REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE JEREZ DE LA FRONTERA.

*Tareas de que se ha ocupado esta corporacion en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1834.*

*Agricultura.* A la tribulacion en que puso á este vecindario durante el último verano el azote del cólera-morbo, se unió, para aumentar los males públicos, una escasisima cosecha de cereales, y la sociedad creyó de su deber ocuparse en discurrir algunos medios, que mejorasen la suerte de aquellos labradores mas desvalidos, evitando asi su completa ruina.

Meditó asiduamente sobre este asunto, y formó el proyecto de un empréstito de 500 pesos fuertes aplicables á aquel objeto, cuyo proyecto dirigió al Sr. gobernador civil para que hiciese de el el uso que juzgase conveniente.

Evacuando un informe que le pedia el Sr. intendente de rentas para la instruccion de cierto expediente de adelantos en la agricultura, ha estimado la sociedad utilísimo que se publique y use en las escuelas una cartilla agraria; que los eclesiásticos que aspiren á ser curas hayan de haber estudiado un año de agricultura, á cuyo efecto se establezcan cátedras en todas las casas de estudios, y por fin juzgó indispensable la promulgacion de un código rural.

Tambien ha evacuado en este periodo otro informe, que sobre mejora del mismo ramo le pidió el Sr. gobernador civil, reseñando las verdaderas causas que impiden su prosperidad en este pais.

Al practicarlo asimismo sobre dos distintos expedientes, principiados por el Sr. gobernador civil con objeto á promover la cria de la seda, ha reconocido la sociedad ser indispensable se planten desde luego mil moreras en ciertos sitios y salidas públicas de esta ciudad, á cuyo efecto ha pedido sobre los fondos del pósito una consignacion de 30 rs. por una vez.

Esta corporacion va á ensayar en el presente año el cultivo de varias elases de patatas y de plantas forrageras, cuyas semillas la ha facilitado la sociedad gaditana, y tambien se ocupa en meditar sobre la adopcion de algunos prados naturales y artificiales, sobre la utilidad de aumentar las poblaciones en su término, sobre la extincion de los lobos, y otros objetos de mejoras en todos los ramos de la economia rural y pecuaria.

*Artes.* La sociedad evacuó igualmente un prolijo informe, que el Sr. gobernador civil se sirvió pedirla, sobre varias complicaciones que resultaban en un expediente instruido con objeto de fijar cuáles ramos de las artes merecian mas inmediata y decidida atencion en las actuales circunstancias. Este cuerpo consiguió conciliar los distintos extremos, que se versaban en aquel actuado, sin perjuicio de dirigir sus miras independientemente hácia aquellos objetos que son de mas urgente necesidad.

Entre ellos ocupa ahora privilegiadamente su atencion los mas expeditos medios, que podrian adoptarse, para establecer una clase de dibujo y otra de matemáticas puras y mixtas, por ser sus conocimientos del mayor interés al progreso de las artes, sin perder por esto de vista procurar el adelanto de aquellos ramos susceptibles de una inmediata mejora, y entre ellos el de la alfarrería, sobre cuyo asunto trabaja con toda dedicacion.

*Industria y comercio.* Siguiendo la sociedad sus pasos hácia averiguar la posibilidad de abrir el canal há tres siglos proyectado para unir el Guadalquivir al Guadalte, tiene concedidos por el Sr. gobernador civil 60 rs. sobre los fondos del ramo de caballería, aplicables á la práctica de una navegacion, que bajo la direccion que presta su socio honorario el Sr. D. José Mariano Vallejo, director de estudios, habia de hacer D. Juan Bautista Peironet. La navegacion

se habria realizado, á no haber interrumpido los trabajos de la sociedad la invasion del cólera-morbo en el último verano. Restablecida la salud, y con ella la calma de los espiritus, y los trabajos en principios de Octubre, la sociedad volvió á ocuparse del proyecto con el mismo calor que lo principió; pero estrechando el tiempo demasiado para poder practicar la nivelacion antes que las lluvias hiciesen intransitables los caminos por donde debía de hacerse, quiso, sin embargo, aprovechar el tiempo, que se ofrecia propicio, para hacer un reconocimiento preliminar. A fin de no desmembrar la cantidad concedida para la nivelacion, varios sócios tuvieron la generosidad de formar una suscripcion de 2500 rs., cantidad suficiente á los gastos de dichos reconocimientos; mas en los momentos de avisar al profesor para que viniese á realizarlo, sobrevinieron las lluvias, y fueron tan abundantes, que hasta muy entrada la primavera no será posible transitar por el trayecto, que, segun los antiguos cálculos, deberá correr el canal. Por estas razones será preciso esperar á tiempo oportuno para continuar los preliminares de este importantísimo y colosal proyecto.

Sobre varias dudas, que justamente se habian suscitado acerca de la legalidad que tuviesen las medidas, que sirven para ventas de vino al por mayor y al por menor en esta ciudad, en cuyo asunto fue la sociedad consultada por el Sr. gobernador civil, evacuó su informe desenvolviendo é ilustrando todos los antecedentes de esta materia, y fijando la opinion de lo que las circunstancias aconsejaban hacer en razon á estar anunciada una ley que fijaria en breve definitivamente el interesante asunto de los pesos y medidas.

Habiendo sido extensivo el funesto influjo del año á la cosecha de los excelentes vinos de esta comarca, á punto de haber resultado una enorme cantidad de ellos inaplicable á otro uso que el de hacer aguardientes, la sociedad juzgó debía examinar las causas que tenian entorpecido y en un estado de sumo abatimiento el ramo de la destilacion en esta ciudad, y con efecto halló que en las leyes de millones existia el origen de su decadencia; por lo que representando las causas suficientes é imperiosas que hacian hoy considerar este particular como del mayor interes, dirigió una exposicion al Excmo. Sr. ministro de lo Interior, por medio del Sr. gobernador civil, pidiendo una medida protectora, no ya solo de la agricultura viñera, sino de la importante fabricacion de aguardientes.

**Beneficencia é instruccion pública.** La sociedad no tiene á su cargo establecimiento alguno de este ni de otro ramo; pero reconociendo la importancia de dedicar toda su atencion por ahora á la instruccion primaria, privada de recursos para llevarla á efecto por sí, se ha decidido desde luego á procurar por todos los medios posibles la introduccion y extension del método de lectura que se debe á la incansable laboriosidad de su sócio honorario el dicho Sr. Vallejo. A este fin se ha dirigido al Ilmo. ayuntamiento para que excite el celo de los maestros de primeras letras hácia el ensayo de aquél método de enseñanza; y tambien ha mandado traer suficiente número de ejemplares del sistema y clase analítica del enunciado autor, para repartirlos entre los mismos preceptores, ofreciendo premios honoríficos á los que sobresalgan en el desempeño de su aplicacion.

Interpelada la sociedad por el Ilmo. ayuntamiento para que le diese su dictámen sobre las personas que podrian proponerse al Sr. gobernador civil para los cargos de vocales de la comision de escuelas de este partido, con arreglo al artículo 7.º, título 2.º de la Real instruccion de 21 de Octubre último; lo hizo así la sociedad con la premura que exigia tan importante servicio.

Varios proyectos de beneficencia ocupan en la actualidad á este cuerpo, pero cuya practicabilidad no resulta aun demostrada de modo que haya podido proponerlos al gobierno, como lo hará sucesivamente de aquellos que deban merecer su atencion y los resortes de su accion protectora.

Todos los sócios emulan en su empeño para cumplir los cargos á las comisiones que se le confieren, reinando en el cuerpo la mayor armonia, orden, moderacion y amor al bien público, por lo que seria hacer agravio á los demas mencionár como sobresaliente en estas cualidades á ninguno. Todos abrigan los mejores deseos del acierto, y sienten que la falta de recursos les impida realizar los adelantos que, á tenerlos, pudieran. Jerez de la Frontera Enero 8 de 1835. — El marqués de Casa Vargas Machuca, director. — José Antonio de Lavallo, sócio secretario. (D. de Cádiz.)

*Barcelona 11 de Marzo.*

En el *Diario* de esta ciudad del dia de la fecha se publica la circular siguiente del ministerio de lo Interior.

El cónsul general de S. M. en el Brasil ha dirigido al ministerio de mi cargo por medio del Sr. secretario de Estado y del Despacho, dos cartas sobre el comercio de licores y frutos de España con aquel imperio, acompañadas de un estado de los principales productos recibidos en el puerto de Rio-Janeiro durante los años de 1832 y 1833, manifestando que una de las causas que contribuyeron al considerable aumento en el consumo de nuestros vinos y aguardientes en el Brasil, y particularmente en la capital, durante el año 1833, fue el estado político en que se hallaba Portugal.

Que la guerra civil que desolaba dicho reino disminuyó en él el producto y remesa de los expresados artículos á aquel imperio, logrando los de Cataluña, por su equitativo precio y buena calidad para su conservacion en aquel clima cálido, ser preferibles para el consumo general, pues la masa de la poblacion no está en situacion de pagar el alto precio que tienen los buenos vinos franceses.

Que los negociantes de esta nacion y los italianos son los que estan en concurrencia con los nuestros en dicho comercio.

Que los primeros condujeron á fines del indicado año considerables cargamentos de vinos del mediodía de la Francia, particularmente de Cete y Marsella, y los napolitanos de Sicilia, lo que hizo bajar por la excesiva abundancia el precio de dicho artículo.

Que con todo estaba persuadido el referido cónsul, que los de España y especialmente los de Cataluña, conservarán la preferencia en el mercado para el consumo general, porque ademas de las mencionadas causas que los favorecen, existe la de haber descubierto los bodegueros ó grandes almacenistas de vinos en Rio-Janeiro, que mezclando el de Cataluña con el blanco seco de Málaga, resulta uno que tiene gran semejanza con el de Oporto, y que ellos

venden como tal, costándoles la mitad del precio que acostumbraban dar en tiempos ordinarios por el de dicho punto.

Que por otra parte, no estando limitado el comercio de los productos de España en el Brasil á solo dichos artículos, hay la ventaja de que siendo los cargamentos surtidos y compuestos de diferentes géneros, si por casualidad en razon de la abundancia de ellos en el mercado, su venta no ofrece ventaja y si algun quebranto, lo remunera la utilidad que reporta la de los demas. Y el mismo cónsul general concluye diciendo que por dichos motivos, *interin* nuestros negociantes, aun en la referida crisis de excesiva abundancia de vinos, en aquel mercado, logran vender los cargamentos que les estaban consignados, los franceses é italianos tuvieron que almacenar los suyos, ó que venderlos con pérdida considerable. De órden de S. M. comunico á V. S. estas noticias, con remision de copia del mencionado estado, para conocimiento de esa junta, y que puedan servir de estímulo á algunas casas de comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1835. — Moscoso. — Sr. Presidente de la junta de comercio de Barcelona.

El estado de que trata la antecedente Real órden es como sigue:

*Estado de los principales productos de España que han venido directamente á este puerto en los años de 1832 y 1833, á saber:*

En 1832.

8,079	Pipas de vino catalan.
495	dichas id. blanco de Málaga.
67	dichas id. de Jerez.
841	dichas de aguardiente.
311	dichas de aceite.
7,810	Cajas de jabon de á 32 libras.
11,960	Cajas de pasas de 25 libras.
960	Porrones de uvas.
620	Quintales de plomo.
160	Piezas de sargas de Málaga de 42 á 46 varas cada una.

En 1833.

19,013	ipas de vino catalan.
2,297	Id. de id. de Málaga.
28	Id. de id. de Jerez.
1,830	Id. de aguardiente.
1,037	Id. de aceite.
15,456	Cajas de jabon de 32 libras.
4,400	Cajas de pasas moscatel.
640	Porrones de uvas.
300	Quintales de plomo.
420	Piezas de sarga de Málaga de 43 á 46 varas.
800	Libras de seda joyante de Murcia.

OBSERVACIONES.

1.ª Resulta del estado comparativo del comercio de España con este puerto en los dos años antecedentes, que en el último ha mas de duplicado en los artículos de vinos, aguardiente, aceite, jabon, sarga de Málaga, é introducido como artículo nuevo de consumo la seda joyante de Murcia.

2.ª Ademas de los referidos productos han entrado en los dos años mencionados varias partidas de papel florete, medio florete y de estraza, aceitunas, anís, cominos, alhucema, higos, almendras, masas surtidas, ajos, garbanzos, ciruelas secas &c., cuya cantidad precisa se ignora; mas su valor en la totalidad es de consideracion.

3.ª Los mencionados artículos han sido conducidos á este puerto en buques extranjeros, principalmente ingleses y sardos, y solo han llegado seis españoles de poco porte en cada año.

4.ª En Bahía, Pernambuco, Marañon y demas puertos del Norte del Brasil, han sido considerables las introducciones de los puertos de España. Los retornos de aquellos puntos se hacen generalmente en algodones de Pernambuco cargados en buques españoles. Los del Rio-Janeiro en cueros al pelo, y principalmente en letras sobre Londres.

5.ª A pesar de que los vinos tintos han bajado de precio, especialmente los llegados á fines del año anterior, está calculado el valor de los artículos introducidos de España y vendidos en esta plaza, en 1700 cuentos de reis. Rio-Janeiro 8 de Enero de 1834. — José Delavat y Rincon.

*Madrid 18 de Marzo.*

En consecuencia del Real decreto inserto en el artículo de oficio, se ha servido S. M. nombrar para el ejército de reserva de Castilla la Vieja al mariscal de campo D. José Santos de la Hera, general en jefe; á los de igual clase D. Manuel Latre y D. Mateo Ramirez, generales de division; y al de igual clase D. Manuel Breton, general de brigada de caballeria; al de idem D. Ramon Gomez de Bedoya, sub-inspector de infanteria y caballeria; al brigadier D. José Maria Peon, gefe de la plana mayor, y al coronel D. Evaristo S. Miguel, segundo gefe de la plana mayor.

Se promueve al empleo de mariscal de campo á D. Mateo Ramirez, que tenia solo el uso de uniforme de tal.

S. M. se ha servido nombrar para el Gobierno militar y político de Jaca al mariscal de campo D. Joaquin Expeleta; segundo comandante general de Vizcaya al coronel D. Miguel Cosío; gobernador de la plaza de Ceuta al mariscal de campo D. Carlos Espinosa; comandante general de la provincia de Murcia al brigadier D. Marcellino Orúa; comandante general de la de Santander al mariscal de campo D. Miguel Lopez Raños; y comandante general de

Jaen al brigadier D. Diego Pacheco, por haber destinado de cuartel en Córdoba al mariscal de campo D. Pedro Ramirez, que tenia este mando.

**Parte recibido en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.**

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha del día 15 participa, que el 14 á las once de la noche fueron sorprendidos y presos en Huérmezés por el teniente coronel D. Pedro Pablo Toledano, comandante del resguardo de la provincia de Burgos, el cabecilla Juanillo (el de la Zamba) con toda su gavilla, compuesta de 5 hombres, el cual seria pasado por las armas luego que prestase cierta declaracion; y averiguada la procedencia y cualidades de los demas presos se les aplicatió el castigo correspondiente.

Que habia sido igualmente preso por el comandante del destacamento de Villahoz, en un subterráneo de Mahamud, el cabecilla Felipe Villafuella (a) el tuerto, el que fue pasado por las armas.

El teniente D. Santiago Calderon del 2.º de caballería, ha rescatado al capitán del regimiento de Logroño D. Manuel Diaz Marin, que con su asistente fueron hechos prisioneros por una cuadrilla de cuatro facciosos.

**SANIDAD.**

**Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera-morbo en 1834 en las varias provincias del reino.**

**PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.**

Con fechas 1.º y 11 de Febrero último dice á S. E. el Sr. ministro de lo Interior el comisario régio de esta provincia, que no siendo posible reunir los datos necesarios; al menos con la pretertoriedad que exige la Real orden de 16 de Enero de este año, con respecto á los pueblos de Alegria, Segura, Cegama y Monico, donde se ha padecido la epidemia ademas de en la capital, por la interception de comunicaciones que es consiguiente á la guerra que asola aquel territorio, se habrá de atener solamente á remitir las noticias relativas á esta última. Y en ella para socorrer las necesidades producidas por la calamidad, ha invertido aquel ayuntamiento y junta de sanidad mas de 443 rs., procedentes de un préstamo voluntario por suscripcion, reembolsable con los rendimientos de un arbitrio impuesto sobre el consumo del vino.

Acompaña este magistrado una memoria impresa, escrita por D. Eugenio Francisco de Arruti, D. Baltasar Torres, D. Martin Antonio Argaya, D. Juan Francisco Goizueta y D. Manuel Garcia Huerta, que parece son todos los facultativos residentes en la ciudad de S. Sebastian, y publicada por disposicion y á expensas de la diputacion y junta superior de Sanidad de aquella provincia. Hallándose en esta produccion todas las noticias que apetece el gobierno, y algunas mas que no carecen de interes, damos un extracto á continuacion.

Principia con una descripcion topográfica de aquella capital, situada agradablemente sobre un horizonte despejado y con todas las condiciones apetecibles con relacion á la salubridad. Su poblacion en el recinto interior de las murallas, llega á unos 70 individuos, y á 60 la exterior. Sus casas estan bien construidas, alineadas, ventiladas, y accesibles á la luz en todos sus departamentos, al menos la parte nueva de la ciudad, siendo muy reducida la antigua, donde se hallan todavia casas viejas y mal dispuestas en corto número, y aun se echan de ver algunas barracas. Los alrededores estan llenos de vistosas casas de campo é innumerables caserías. De estas una considerable porcion se hallan situadas á las orillas del rio Urumea, que corre al S.E. de la poblacion por medio de una planicie que se extiende por el espacio de una legua de superficie, habiendo otra notable cantidad de viviendas rurales en otra llanura situada al S. O. entrecortada por diferentes lagunas y pantanos que hacen muy insalubre aquella localidad, y achacosa de fiebras intermitentes que reinan constantemente entre sus habitantes. La descripcion de estos dos diferentes distritos en las afueras de la ciudad, de los cuales el 1.º es sumamente saludable, y el 2.º todo lo contrario, tiene el lbable objeto de llamar despues la atencion hacia la observacion interesante de haber obrado el cólera morbo con el mayor rigor sobre aquel, mientras en este solo se experimentó alguno que otro caso, sin dejar de reinar las tercianas como de ordinario.

A un invierno y primavera benignas en sumo grado sucedió un estio fresco, húmedo y tempestuoso, verificándose lluvias, tronadas é inundaciones, y siendo continuas las alternativas del calor estacional con un fresco extraordinario é impropio de la estacion. El mes de Setiembre fue caluroso constantemente y seco, faltando los vientos ordinarios en aquella costa á la aproximacion del equinoccio, y marcando el termómetro de Reaumur 27 y 28 grados, presentándose solamente las afecciones catarrales y gástricas, propias del pais y del tiempo; y en el mes de Setiembre con los excesivos calores algun cólico bilioso muy benigno, comua tambien otros años. En tal estado de salubridad, de la atmósfera y de la temperatura por aquel territorio, el cólera morbo se habia propagado grandemente por las provincias meridionales y centrales del reino; y habiéndose pronunciado en Madrid á mediados de Julio, se extendió rápidamente por las vias de Aragon y Castilla la Vieja, ora fuese porque le conducian el gran número de habitantes fugitivos, ora porque las causas atmosféricas obraban en cada punto donde se manifestaban. A fines de Agosto, continúa el texto, se observaron algunos enfermos sospechosos en Bilbao; y hácia mediados de Setiembre, á consecuencia de una tronada, manteniéndose la temperatura alta, se desarrolló poderosamente la enfermedad. La emigracion fue grande, y á esta ciudad (S. Sebastian) vinieron muchas familias con sus efectos, y algunos de estos individuos perdieron algun interesado en su casa de cólera.

El día 21 de Setiembre se presentó el primer caso de cólera en esta capital en una familia que se hallaba en una inmediata y continua comunicacion con la marina, y directamente con Bilbao, de donde habia recibido por

aquellos días algunas ropas, en la cual ocurrieron sucesivamente otros tres casos, y de los cuatro dos solamente fueron mortales. De otra familia que tenia relaciones de dependencia con aquella, padecieron consecutivamente el cólera tres individuos, muriendo uno de ellos. En suma, otras pocas personas mas, que padecieron la enfermedad dentro del recinto de las murallas de la plaza, todas tenían relaciones de parentesco, de vecindad ó de cualquier otro género, y una notoria comunicacion con la primera familia que sufrió la calamidad. Muy luego se propagó al campo, donde tambien el moderado número de invadidos permitió seguir el hilo de las comunicaciones con lo interior de la ciudad, habiendo empezado por las casas donde habitaban lavanderas, y donde se habian conducido ropas de familias que habian sufrido los efectos de la epidemia, habiendo atacado sucesivamente á los parientes, vecinos y asistentes de los primeros enfermos. El último distrito invadido fue el barrio ó arrabal de S. Martin, habitado por gente pobre y desaseada, en casas de mala construccion y batracas; aunque en buena localidad, y fue tambien donde mas se cebó y causó mas estragos la plaga. En el centro de este barrio está ademas el cementerio y una tenería, y en dos de sus extremidades se estableció en una el hospital para los coléricos, y se halla en otra el hospicio y el hospital civil en edificios antiguos muy bien construidos y servidos por las hermanas de la Caridad. Estas, movidas del celo propio de su benéfico instituto, se encargaron tambien de la asistencia al hospital de los coléricos; y como no hubiese número suficiente para distribuirse en estos tres establecimientos, alternaban en su respectivo servicio. El cólera estalló en el hospicio y en el hospital civil con la mayor severidad, haciéndose un foco considerable de infeccion; que explica muy bien la propagacion del mal al expresado barrio, en el cual, á mayor abundamiento, acostumbran parar los arrieros procedentes de otros pueblos del interior contaminados de la epidemia. »Ea, pues, dice el texto, vehementemente sospechosa la importacion del cólera á S. Sebastian.»

Si el estado atmosférico en el mes de Setiembre fue favorable á la explosion del cólera, no lo fue menos á su conservacion y fomento en Octubre, y hasta mediados de Noviembre, en que parece haber terminado. Hasta mediados del primero marcó constantemente la escala de Reaumur de 18 á 20 grados con viento S. O., y el 26 bajó repentinamente á 4 grados con cielo sereno, habiendo precedido algunos aguaceros. A principios de Noviembre tambien repentinamente volvió á subir el calor hasta señalar el expresado termómetro 19 grados con viento S. (Se continuará.)

**BOLSA DE COMERCIO.—Continuacion de hoy á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libroal 5 p. 100. 00.  
 Títulos al portador del 5 p. 100, 61 y 61½ á 60 d. f. ó vol.: 54 á 60 d. f. ó vol. sin cupon.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00.  
 Títulos al portador del 4 p. 100, 52½ al contrato: 52½, 54, 52½, ½ y 54 á varias fs. ó vol. Vales Reales no consolidados, 52½ á 45 d. f. ó vol.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 15½, 14½ y 14½ á varias fs. ó vol.: 15 y 15½ á varias fs. ó vol., á prima de ½ y ¼ p. 100.  
 Acciones del banco español, 00.

**GANEROS.**

Amsterdam, 00.	Paris, 16-10.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Coruña, ¾ á 1 id.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Barcelona, á pa. fs., ½ á par.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Bilbao, ½ d.	Málaga, ¾ á 1 id.	Descuento de letras, á 5 á 6 por 100 al año.
Londres, á 90 dias, 88½ á 89.		Santander, 1½ b.	
		Santiago, ¾ á 1 d.	

**ANUNCIOS.**

Los suscriptores á la coleccion de novelas históricas originales españolas se servirán pasar á recoger el tomo 19 de dicha coleccion y 4.º de la titulada: *El golpe en ciego*, por D. Jose Garcia de Villalta, y adelantar el importe del 20 y 5.º de la misma á la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde sigue abierta la suscripcion á 6 reales el tomo en rústica y 8 en pasta.

—*Devocionario* á Maria Santisima nuestra Señora, compuesto de oraciones en forma de salmos, antifonas y súplicas para alcanzar del Señor el perdón de nuestros pecados por la intercesion de su Santisima Madre: repartido en los días de la semana. Contiene ademas esta obrita la devocion al Santisimo Sacramento, distribuido en siete alabanzas á su divina Magestad, y el orden que se ha de observar en aplicar los misterios del rosario: un tomo en 16 mayor. Se hallará en la librería de Orea á 6 rs. en pasta comun, 12 en pasta fina y 20 en tafete.

—*Pequeño y nuevo ejercicio cotidiano*, ó devocionario completo, acomodado á la capacidad de los niños de ambos sexos, y aun para toda clase de personas. Entre la multitud de devocionarios que se han escrito y recopilado, faltaba uno que fuese directamente para los niños: con esta idea el editor al formar el presente, ha puesto el mayor cuidado en la eleccion de las oraciones, prefiriendo aquellas mas sencillas, claras y llenas de union. La edicion, estampas y papel es escogido, y su tamaño el más cómodo: un tomo en 16 con cuatro estampas. Se hallará en la librería de Orea á 8 reales en pasta comun, 16 en pasta fina y 20 en tafete.

—Se halla vacante en la parroquia de S. Miguel de Osma una escuela de primeras letras correspondiente á la tercera y cuarta clase, cuya dotacion fija consiste en mas de 200 ducados, á saber: 925 rs. que anualmente paga de réditos la parroquia y coro de Santa Maria de Gomariz, seis ducados que se perciben de censo en la villa de Ribadavia, cuatro moyos de vino en la de S. Clodio, dos ferrados de centeno en Santiago de Anillo, y casa habitacion que sira en el expresado lugar muy decente y surtida de los muebles necesarios, con una huerta cerrada contigua á la misma, y ademas podrán quedar á beneficio suyo los réditos que produzca el capital de mas de 1000 rs. depositados en el banco nacional de S. Carlos. Los aspirantes á dicha plaza deberán ser sacerdotes, ó á lo menos ordenados de prima tonsura, con la obligacion de ascender al subdiaconado dentro de tres años á título de otra renta, segun cláusula de la fundacion; y presentarán sus solicitudes en la secretaria de la comision de instruccion primaria de la provincia de Orense, acompañados, siendo presbiteros, de las testimoniales de su prelado y certificaciones del juez y cura párroco del pueblo ó pueblos donde hayan residido, con que acrediten su adhesion á S. M. Doña ISABEL II; y siendo tonsurados la partida de bautismo, de la que resultará la edad indispensable de 20 años. Los ejercicios serán publicos y se celebrarán ante dicha comision conforme á lo dispuesto en el método vigente de oposiciones y exámenes. El termino improrrogable, dentro del cual deben presentarse las solicitudes documentadas, es de treinta días.